



Se suscribe á este periódico en la imprenta de Arnaiz, Plaza del Mercado, número 24 nuevo.

Los anhos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuyo requisito no se reciben.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO SUPERIOR POLITICO DE ESTA PROVINCIA.

Señas á que se refiere el precedente anuncio.

PARTE OFICIAL

Los alcaldes constitucionales de la misma que aun no hubiesen presentado los presupuestos municipales del presente año para su debida aprobacion, lo verificarán en este Gobierno político dentro de 15 dias á contar desde la fecha, y bajo de su personal responsabilidad: asi mismo con igual objeto, y dentro del término presijado presentarán los respectivos á sus ayuntamientos los alcaldes de los pueblos que á continuacion se espresan, pues todo asi lo exigen el exacto cumplimiento de la ley y el mejor servicio público.

- | | |
|-------------------------|---------------------------|
| Burgos | Olmedillo de Roa |
| Castrojeriz | Ontangas |
| Fuentecen | Poza |
| Fuentespina | Pradoluengo |
| La Horra | Palacios de la Sierra |
| Mambrilla de Castejon | Villahoz |
| Merindad de Valdeporres | Villalba de Duero |
| Neila | Villafranca Montes de Oca |

Burgos 24 de Enero de 1844. =Mariano Herrero.

Habiendo acudido á mi autoridad en este dia Don Eduardo de Leon y Rico, vecino de Madrid, por sí y á nombre de otros en compañía, solicitando el registro de una mina que al parecer es de plomo argentífero y otras materias en la Sierra de Basantes, jurisdiccion de Bozo, Poruilla y Villanueva, en el término que nombran el Hornillo ó la pieza encima de la Rivera del Cerro que le surca por cierto, haciendolo otros aires por los riscos: se anuncia al público por si alguna persona se creyere con derecho á la misma acuda á este Gobierno político á deducirle en el preciso término de diez dias que señala el artículo 90 de la instruccion de 8 de Diciembre de 1825.

Burgos 22 de Enero de 1844. =Mariano Herreros. = Nicolás Garrido, Secretario.

En el monte de Campillo, Valle de Mena; se encontró el dia 12 de Noviembre último el cadáver de una muger cuyo nombre y quien fue aquella se ignora; y conviniendo averiguar estas dos circunstancias para la mejor instruccion de la causa que con aquel motivo se instruye, he acordado, á instancia del Juzgado de 1.ª Instancia de Villarcayo, que se publique este anuncio por medio del Boletín oficial, á fin de que si alguna persona en vista de las señas que á continuacion se espresan, tubiese noticia del nombre y demas circunstancias de referida muger, se sirva ponerlo en conocimiento de dicho Juzgado, bien sea directamente ó por conducto de este Gobierno político, pues en ello se interesa el mejor servicio público. Burgos 25 de Enero de 1844. =Mariano Herrero.

Edad como de 50 años, pañuelo blanco ó sabanilla, con jubon de paño pardo bastante usado, una isera de paño en buen estado color negro, unas mangas de camisa de arpillera buena, camisa redonda bastante usada, una saya bastante remendada de yayeta azul, idem bolso de arpillera muy recosido con pedazos de manta.

Hallándose ya denunciada y admitido el registro de una mina de carbon de piedra, en la jurisdiccion de Paucorbo y Cubilla, partido judicial de Miranda de Ebro, término de Valde-cabañas, á D. Lope Morales, D. Julian Saez Cortés y otros, cuando se presentó en este Gobierno político la solicitud de denuncia de la misma mina por D. Ruperto Navarro en nombre de D. Pedro Alonso del Val, vecino de Cubo, se tendrá por nulo y de ningun valor el anuncio fecha de 14 de Diciembre próximo pasado, inserto en el Boletín 9 del corriente, mediante haberse negado á D. Pedro Alonso del Val su registro y haberse declarado de mayor derecho el que en 12 del referido mes de Diciembre y con dos dias de anterioridad hicieron y solicitaron D. Lope Morales, D. Julian Saez Cortés y demas individuos de las Sociedades cerezanas de explotacion de las minas de Sulfato de sosa. Burgos 29 de Enero de 1844. =Mariano Herrero. =Nicolás Garrido, Srio.

Habiendo acudido en este dia á mi autoridad D. Isidoro Lázaro, de Quiutanar de la Sierra y D. Mamerto Martin, que lo es de Neila, solicitando el registro de una mina que parece ser de cobre, en término de Neila, punto llamado el Barranco Bernabel, lindante por el camino que va á la villa Talayo, por abrego Valdío del Concejo, por regañon con el camino titulado del Medio que va á la Dehesa en terreno de propios Concejales: se anuncia al público por si alguna persona se considera con derecho á la misma acuda á este Gobierno político á deducirle en el preciso término de diez dias que señala el artículo 90 de la instruccion del 8 de Diciembre de 1825.

Burgos 26 de Enero de 1844. =Mariano Herrero. = Nicolás Garrido, Secretario.

Las justicias de los pueblos de la misma, procederán á la captura y segura conduccion á disposicion del Sr. Juez de 1.ª Instancia de Frechilla de Manuel Santiago, natural de Salamanca ó Vitoria, por haberse acordado su prision en causa que se sigue en aquel Juzgado, en averiguacion de los autores de la muerte alevosa dada á Antolin Robles, natural que se dice ser del pueblo de Almanza, á cuyo fin se insertan sus señas.

Edad como 30 años, barba cerrada, estatura alta, acaso llevará pantalon encarnado, chaqueta de punto ó chaqueta de pelo, se cree lleve pasaporte sacado en la villa de Antilla del Pino, ha servido en Húsares de Caba-

Hera de la Princesa.

Burgos 26 de Enero de 1844.=Mariano Herrero.

INTENDENCIA DE LA PROVINCIA.

Debiendo procederse al pago de las respectivas asignaciones del Clero parroquial de los partidos judiciales de Villadiego y Villarcayo, que dejaron de percibir en la distribución que se hizo en los meses de Mayo y Junio del año próximo pasado, se previene que los interesados por sí ó por medio de los apoderados debidamente autorizados, acudan á la Contaduría de la Provincia para el indicado percibo, previa la liquidación de sus haberes.

La Intendencia y Oficinas sin embargo de los escasos fondos con que cuentan para cubrir una atención tan preferente y de justicia como es la del pago de las asignaciones del Clero parroquial, se ocupan en proporcionarlos y se prometen que en breves días se practicará un dividendo entre todos los que componen la benemérita clase del Clero parroquial de la Provincia, con el doble objeto de que todos en proporción de sus asignaciones se nivelen en el percibo de ellas. Burgos 24 de Enero de 1844.=P. A. D. S. I.=Perfecto Valdés Argüelles.

Intendencia y Subdelegacion de Rentas Nacionales de esta Provincia.

Debiendo procederse por la misma á la celebracion de la subasta vitalicia de la Escribanía universal, vacante en el pueblo de la Aguilera, partido judicial de Aranda, en cumplimiento de lo prevenido por S. E. el Tribunal pleno de esta Audiencia territorial, se ha señalado el día 12 de Febrero próximo y hora de las once de su mañana en adelante para dicho remate, que será único, en las Oficinas de esta Intendencia bajo el pliego de condiciones que estará de manifiesto: advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra la cantidad de 2400 reales en que se ha valuado el Oficio. Se anuncia al público por medio del presente para inteligencia y gobierno de los que gusten mostrarse licitadores.

Burgos 24 de Enero de 1844.=P. A. D. S. I.=Perfecto Valdés Argüelles.=Por mandado de S. Sria., José Maria Nieto.

Por disposición de la misma está acordado el arriendo en público remate del derecho de cuatro por ciento que devengue el ganado patirredondo mular y asnal que se introduzca para su venta en esta Ciudad, por el resto del presente año: los que gusten interesarse en dicho remate se servirán concurrir el día 1.º de Febrero próximo y hora de las once de la mañana, á las Oficinas de esta Intendencia y su Sala de remates; pues que se adjudicará en el mas beneficioso postor con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto.

Burgos 23 de Enero de 1844.=P. A. D. S. I.=Perfecto Valdés Argüelles.=Por mandado de S. Sria., José Maria Nieto.

Direccion general de Caminos, Canales, y Puertos.

Esta Direccion general ha señalado el día 6 del próximo Febrero, á las 12 de su mañana en la sala de la misma para el 2.º y último remate del arrendamiento por dos años del portazgo de Soncillo, en la cantidad de 58,000 rs. vn. en cada uno, y el día 8 del mismo á la propia hora para el de Buniel en la de 71,000 rs. vn.

Las condiciones, aranceles y demas estarán de manifiesto en la depositaria del ramo de esta Ciudad.

El Intendente militar del 11.º Distrito.

Hace saber: que el día 7 de Febrero próximo y hora

(2)

de las doce de su mañana, se sacará á pública subasta en los estados de la Intendencia general militar (Madrid) el servicio de la hospitalidad militar de las plazas de Burgos, Logroño y Santoña, con arreglo al pliego de condiciones que estará de manifiesto en la Secretaría de dicha Intendencia general.

Las personas que gusten tomar á su cargo el mencionado servicio podrán acudir por sí ó por medio de apoderado en forma á hacer sus proposiciones en el acto del remate, pasado el cual no se admitirán otras por ventajosas que sean. Burgos 22 de Enero de 1844.=Julian Velarde. El oficial encargado de la Secretaría, Ramon Lopez de Vicuña.

Comision especial de venta de Bienes Nacionales

de la Provincia de Burgos.

Remate para el día 15 de febrero de 1844 que tendrá efecto en las casas consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante, y en la Capital del Reino de doce á una de la tarde.

El coto redondo titulado de S. Quirce perteneciente al cabildo-colegial de este nombre y tiene en renta D. Clemente Marron en 252 fanegas de pan mediado anuales hasta el año de 1846: tiene de circunferencia 7648 varas castellanas, y deslindados sus alcances con 80 mojones altos y vistosos; tiene ó media al trabés por el aire abrego, al del cierzo 1509 varas, y por los del solano al regañon 2728; por solano y abrego lina con los términos y monte comunero de los de Cabillo del Campo y Ontoria de la Cantera, y tambien con este último al regañon, y por la parte del cierzo con el monte y término comunero de los Ausines.=El espresado coto redondo está muy poblado de encina, estepa y rozo, y se hallan en él once heredades de 19 y media fanegas de 1.ª calidad, 37 de 2.ª, y 36 y media de 3.ª, una hera de trillar de 5 y media fanegas de 1.ª calidad, 3 prados segaderos de 5 y media fanegas, 5 huertos que juntos hacen 2 fanegas de sembradura.=Tres casas que habitan los Prebendados de dicha Colegiata y su cuadro; á la fachada del norte existe una tenada y al frente de esta hay otra, una hornera, un granero, pajar y cortijo.=En el interior del monte, que forma la mayor parte del espresado coto redondo hay una fuente copiosa de aguas y muchos manantiales en el resto del terreno, que recogidos y empalmados con las aguas de aquella y dirigidos tambien á la que se halla muy próxima á dichas casas, podria fortificarse una parte mas de las heredades, prados y huertos; el espresado monte tiene mas de 44,000 pies de encina, y con su esquilmó, sin perjudicar al arbolado, podrán fabricarse 10,000 arrobas de carbon anuales en los 20 años primeros. Los pastos de coto redondo son muy bastantes para criar 1400 cabezas de ganado lanar, 100 de cabrío, 260 de cerda, y 400 vacuno ó caballar; ademas puede arrendarse la mitad del pasto para colocar 1500 reses merinas en los tres meses del estío; el arbolado producirá tambien 3000 fanegas de bellota: ha sido capitalizado en 172,075 rs. y tasado en 955, 150 por cuya cantidad se saca á subasta. El pago en que se remate esta finca se verificará del modo siguiente: 10 por 100 en dinero metálico, 30 por 100 en documentos de la deuda consolidada con interés del 5 por 100, ó del 4, entregando de este 120 por cada 100: 30 por 100 en cupones de intereses vencidos de la misma deuda ó de la capitalizacion del 3 por 100: 30 por 100 en deuda sin interés, valor no consolidado, ó deuda negociable con interés á 5 por 100 á papel, bajo los tipos establecidos: en cada uno de los 5 plazos señalados para el pago se entregará la 5ª parte de los tantos por 100 que quedan espresados. Burgos 24 de Enero de 1844.=Bernardino de la Arena.

Provincia de Burgos.

Clero regular.

Remates para el dia 12 de febrero de 1844 en las casas consistoriales de esta Ciudad desde las diez de la mañana en adelante, y en Madrid de doce á una de la tarde, por no haber tenido efecto los señalados para el 2, 4 y 8 del corriente Enero.

El dominio directo de un censo perpetuo de 95 fanegas 2 celemines de pan mediado, que tiene contra sí el Concejo y vecinos del pueblo de Quintanilla San Garcia, y á favor del monasterio de monjas Bernardas de Cañas, el cual ha sido capitalizado en 152.457 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El dominio directo de otro censo perpetuo de 118 fanegas, diez celemines de pan mediado, que tiene contra sí el pueblo de Valluércanes, y á favor del monasterio de monjas Bernardas de Cañas, el cual ha sido capitalizado en 190,371 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

El dominio directo de otro censo perpetuo de 203 fanegas, ocho celemines de cebada y comuña por mitad, que tiene contra sí el concejo y vecinos de Fuenteleespied, y á favor del suprimido monasterio de Nuestra Señora de la Vid, el cual ha sido capitalizado en 244,705 rs. 27 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Remate para el dia 24 de febrero de 1844 en las casas consistoriales de esta Ciudad y en el juzgado de 1.ª instancia de Melgar de Fernamental, desde las 10 de la mañana en adelante.

El dominio directo de un censo perpetuo de 12 fanegas de pan mediado que tiene contra sí D. Elias Gonzalez, vecino de Villaldemiro y á favor del suprimido monasterio de San Pedro de Cardena, el cual ha sido capitalizado en 19,200 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Remate para el dia 8 de marzo de 1844, en las casas consistoriales de esta ciudad y en las de la Corte.

El dominio directo de un censo perpetuo de 38 fanegas de pan mediado que tiene contra sí Estevan Diez, vecino de Quintanilla Vivar y á favor del convento de Trinitarios de esta ciudad, el cual ha sido capitalizado en 60,800 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Remate para el dia 12 de febrero de 1844, en las casas consistoriales de esta ciudad, desde las diez de la mañana en adelante, por no haber tenido efecto el que se señaló para el 30 de Diciembre próximo pasado.

El dominio directo de un censo perpetuo de 4 fanegas de pan mediado que tienen contra sí los herederos de Cristina Medel, vecinos de Mozoncillo de Juarros y á favor del suprimido monasterio de S. Cristobal de Ibeas, el cual ha sido capitalizado en 6400 rs. por cuya cantidad se saca á subasta.

Clero secular.

Remate para el dia 24 de febrero de 1844, en las casas consistoriales de esta ciudad y en el juzgado de Aranda, desde las 10 de la mañana en adelante.

Diez tierras que componen 7 fanegas, 3 celemines de 2.ª calidad, sitas en el pueblo de Badocondes, procedentes de su curato; seis viñas de 1100 cepas de 1.ª calidad, 1100 de 2.ª y 2600 de 3.ª, de la misma procedencia, una bodega con cinco cubas corrientes, otra inutil, y dos suelos, las primeras con arcos de fierro, que llevan en renta Matias Cuesta y Juan Lorente: han sido tasadas en 7280 rs., por cuya cantidad se sacan á subasta: no se hallan afectas á carga alguna. El pago se hará á di-

nero metálico en 20 años. Burgos 22 de enero de 1844. Bernardino de la Arena.

Alvertencia. Por providencia del Sr. Intendente se ha suspendido la venta de la casa número 10 viejo, que en la calle de Trascorrales perteneció al cabildo de San Gil, que estaba señalado para el dia 14 de febrero, por ser una de las aplicadas para morada de los Sres. Curas de S. Lorenzo.=Arena.

Provincia de Burgos.

Clero Secular.

Remate para el dia 17 de febrero de 1844, en las casas consistoriales de esta ciudad, desde las diez de la mañana en adelante, por no haber tenido efecto los señalados para el 19 de diciembre de 1843, y 17 de Enero corriente.

Una casa en el bñrrio de Sta. Dorotea que perteneció al Cabildo de Nuestra Señora de la Blanca de esta Ciudad, arrendada á Frutos Espinosa, en 330 rs. anuales sin escritura: consta de 153 1/4 pies de fachada y 46 1/2 de fondo, y forma su planta un rectangulo paralelogramo regular de 729 3/4 pies superficiales de pavimento: ha sido capitalizada en 7425 rs. por cuya cantidad se saca á subasta: no tiene carga alguna. El pago se hará á metálico en 20 años.

Clero Regular.

Remate para el dia 26 de febrero de 1844, en las casas consistoriales de esta ciudad, desde las diez de la mañana en adelante.

El Solar que ocupan las vecinas del convento de Trinitarios de esta Ciudad que está cortado por dos cuerpos de la habitacion de norte, y este, perteneciente á D. Dámaso de Cerrageria, y por sur con huerta del mismo, que por la parte del norte ocupa una linea de 142 pies, la del este de 108 1/2, la del sur de 143 1/2, y la oeste, 6 sea la que ocuparon las capillas de 135 pies, que forma su planta un poligono irregular, que reducido dá un perimetro de 20,738 pies superficiales de area; deducido así bien el cuerpo de goteras de los lienzos de fachadas queda reducida aquella á 18,408 pies tambien superficiales de pavimento: ha sido tasado en 4331 rs. 10 mrs. por cuya cantidad se saca á subasta. Burgos 23 de enero de 1844. Bernardino de la Arena.

Remates para el dia 6 de marzo de 1844 en las casas consistoriales de esta Ciudad y en el juzgado de Melgar desde las diez de la mañana en adelante.

Temporalidades ex-antonianas de Castrojeriz.

147 Una tierra á Hera Vieja de 2 fanegas de 2.ª calidad con 3 sauces y un álamo, tasada en 990 rs. y capitalizada en 1254 rs. 12 mrs.

148 Otra al Palomar de 2 fanegas, 3 celemines de 3.ª calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.

149 El molino titulado del Arco, compuesto de una rueda con su tejado y paredes de piedra, tiene 30 pies de linea y 8 de altura y en sus inmediaciones 3 sauces, 7 chopos, 17 olmos y 3 álamos, tasado en 3380 rs. y capitalizado en 4587 rs.

150 Una tierra al molino de la Magdalena de 2 fanegas, 3 celemines de 1.ª calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.

151 El molino titulado de la Magdalena, compuesto de una rueda, con su cuarto para abitar, cocina, pajar y cuadra, sus paredes de piedra y adobes, tiene 46 pies de linea, 12 de altura y 18 de ancho, en cuyas inmediaciones existen 2 sauces, tasado en 6070 rs. y capitalizado en 7747 rs. 4 mrs.

- 152 Una tierra á la Hera de una fanega de 3.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 153 Otra al Cercado de una fanega de 3.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 154 Otra al mismo Cercado de una fanega de 3.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 155 Otra al Cascajon de una y media fanega de 3.^a calidad, tasada en 475 rs. y capitalizada en 600 rs. 6 mrs.
- 156 Otra al Cercado de una fanega de 3.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.
- 157 Otra al Blancar de las Terradas de 3 fanegas de 2.^a calidad, tasada en 1900 rs. y capitalizada en 2393 rs.
- 158 Otra á la Viña grande de 12 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 5700 rs. y capitalizada en 7179 rs.
- 159 Otra á la Hera Vieja de 3 fanegas, 9 celemines de 2.^a calidad con 6 sauces, tasada en 2435 rs. y capitalizada en 3072 rs. 6 mrs.
- 160 Otra á San Pedro de 3 fanegas de 2.^a calidad con 6 sauces y 9 chopos, tasada en 2050 rs. y capitalizada en 2595 rs. 17 mrs.
- 161 Otra al Tino de 3 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 162 Otra á la Zambriga de 9 celemines de 3.^a calidad, tasada en 475 rs. y capitalizada en 600 rs. 6 mrs.
- 163 Otra á la Corredera de 3 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.
- 164 Otra á la Lata de 3 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 165 Otra á Robledo de 3 fanegas, 9 celemines de 3.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 166 Otra á Prado-cubo de 4 fanegas, 9 celemines de 2.^a calidad, tasada en 2375 rs. y capitalizada en 2991 rs. 6 mrs.
- 167 Otra al Camino Real de 9 celemines de 2.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.
- 168 Otra á la Maya de una y media fanega de 2.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 169 Otra á la Iglesia de Villajos de 2 fanegas, 3 celemines de 3.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.
- 170 Otra á Piedrahita de 3 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.
- 171 Otra al Potro de 9 celemines de 3.^a calidad, tasada en 475 rs. y capitalizada en 600 rs. 6 mrs.
- 172 Otra á la Hera empedrada de 9 celemines de 2.^a calidad, tasada en 475 rs. y capitalizada en 600 rs. 6 mrs.
- 173 Otra al Cercado de 3 fanegas de 3.^a calidad con 49 chopos y 8 álamos, tasada en 1045 rs. y capitalizada en 1369 rs. 23 mrs.
- 174 Una heredad en dicho término del Cercado de 3 fanegas, 9 celemines de 3.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 175 Otra á Baldejabar de 2 fanegas, 3 celemines de 3.^a calidad con 5 sauces, 4 chopos y 2 olmos, tasada en 585 rs. y capitalizada en 748 rs. 17 mrs.

Remates para el día 7 de marzo de 1844, en las casas consistoriales de esta Ciudad y en el juzgado de Melgar, desde las diez de la mañana en adelante.

Temporalidades ex-antonianas de Castrojeriz.

- 176 Otra á la Hera Empedrada de 4 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 2375 rs. y capitalizada en 2991 rs. 6 mrs.
- 177 Otra al Molino de la Magdalena de 2 fanegas, 3 celemines de 2.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.
- 178 Otra al Cercado de 2 fanegas, 2 celemines de 3.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.

- 179 Otra al Polanco de una y media fanega de 3.^a calidad, tasada en 475 rs. y capitalizada en 600 rs. 6 mrs.
- 180 Otra á la Gata de 3 fanegas de 3.^a calidad con un sauce, tasada en 960 rs. y capitalizada en 1213 rs. 29 mrs.
- 181 Otra á la Huelga de 3 fanegas de 2.^a calidad, tasada en 1425 rs. y capitalizada en 1796 rs. 24 mrs.
- 182 Otra en dicho término de una y media fanega de 2.^a calidad, tasada en 475 rs. y capitalizada en 600 rs. 6 mrs.
- 183 Otra al Cascajon de 3 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.
- 184 Otra á Baldejabar de 3 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.
- 185 Otra á Sabados de una fanega de 2.^a calidad, tasada en 475 rs. y capitalizada en 600 rs. 6 mrs.
- 186 Otra á los Casares de una fanega de 3.^a calidad, tasada en 475 rs. y capitalizada en 600 rs. 6 mrs.
- 187 Otra á Solindez de una fanega de 3.^a calidad, tasada en 232 rs. y capitalizada en 293 rs. 2 mrs.
- 188 Otra á la Senda Vieja de Valdefuertes de 3 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 405 rs. y capitalizada en 510 rs. 6 mrs.
- 189 Otra á Valdefuertes de 3 fanegas de 3.^a calidad, tasada en 950 rs. y capitalizada en 1200 rs. 12 mrs.

ANUNCIOS.

De los pastos de Herrera de Riopisuerga, falta desde el día 7 del corriente un caballo de las señas siguientes: de seis cuartas poco mas ó menos pequeño, negro, en la mano izquierda en el mismo ceño, de un golpe, tiene un poco de carnosidad sin cojear, la crin bastante larga, edad cerrada, la cabeza galana, su dueño Domingo Anton, empleado en la cuarta inclusa del canal del mismo Herrera: á la persona que lo presente abonará hallazgo y gastos.

Se halla vacante la plaza de Cirujano de la villa de Quintana Loranca: su dotacion anual es de cien fanegas de trigo de buena calidad, y casa devalde cobradas por el Ayuntamiento en San Miguel de Setiembre: los aspirantes dirigirán los memoriales al Ayuntamiento de dicha villa, francos de porte, y no se admite memorial de interesado que no haya tenido un año de práctica: el salario es libre de contribucion, y el tiempo de la presentacion de memoriales se concluye el 20 de Febrero.

Alcaldia Constitucional de S. Vicente de la Barquera.

Edicto. Hallandose ruinosos dos semi-arcos del puente titulado de la Maza de esta villa, y siendo necesaria para su paso á él la construccion de una rambla de 1350 pies de longitud, se formó el oportuno expediente, el cual previo reconocimiento y abalúo de 121,347 rs. y 6 mrs. de dicha obra por el Ingeniero de la provincia, ha sido aprobado por S. E. la Diputacion provincial, como asi mismo los arbitrios propuestos por este ayuntamiento para costear aquella, la cual deberá hacerse en virtud de remate, que se verifique al efecto, y para cuyo acto ha acordado este referido ayuntamiento, señalar los dias ocho, nueve y diez del próximo mes de marzo, desde las diez de su mañana hasta las dos de la tarde de cada uno de ellos en estas casas consistoriales; debiendo verificarse la adjudicacion de indicada obra y arbitrios, al postor mas ventajoso, y bajo las condiciones que desde este dia estarán de manifiesto en la Secretaría de este ayuntamiento para todo el que guste enterarse de ellas, y para que llegue á noticia de todos se fija el presente edicto dado en San Vicente de la Barquera á 20 de Enero de 1844. Matias Miguel Pastor. P. A. D. A. Francisco del Barrio Fernandez, Secretario.